Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCION "CS" Nº 067-22

PARANÁ, 29 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 1955/2017 UADER_CYT, referido a la baja del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) "Mejorando la comunicación en la red de la F.C.yT.: Diseño e Implementación de una metodología de VLan, Segmentación, Priorización del Ancho de Banda con QoS y Seguridad en la F.C.y.T. - UADER" Dir. Lic. Luciano María Caisso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" Nº 052/18 UADER obrante a fs. 98, se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) "Mejorando la comunicación en la red de la F.C.yT.: Diseño e Implementación de una metodología de VLan, Segmentación, Priorización del Ancho de Banda con QoS y Seguridad en la F.C.y.T. - UADER" Dir. Lic. Luciano María Caisso DNI N° 24.630.293.-

Que vencidos los plazos estipulados para la rendición económica e Informe Final, a fs. 116 y 117 obra copia de la nota del Director Lic. Luciano María Caisso informando el reintegro de los fondos que fueron adjudicados para el presente proyecto por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS ($15.800) y los motivos por el cual se imposibilitó la realización del mismo debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.-

Que a fs 110 la Auditoría Interna de la Universidad manifiesta que consta la devolución total de fondos recibidos cuyo comprobante de transferencia obra a fs 108.

Que mediante la Resolución del "CD" N° 568/21 FCyT, se recomienda a este cuerpo colegiado dar de baja el mencionado Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN).-

Que el Sr. Secretario de Ciencia y Técnica de UADER considera que los argumentos esgrimidos por el Director son atendibles encontrándose el presente PIDIN en condiciones para proceder a la baja del proyecto, no obstante previo a elevar a este cuerpo Colegiado se solicita la opinión jurídica.

Que en particular resulta aplicable el Artículo 54° de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, que establece "*De no presentarse el informe de avance o final en los plazos establecidos, sin justificación fundada, o ante la falta de respuesta del Director del proyecto a las observaciones realizadas dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el CD, a través de la Secretaría de Investigación, en el caso de los PIDIN. PIDAC o PIDIR presentados ante ella, recomendará al CS la baja del proyecto correspondiente. Si se tratara de un PIDIR presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, la recomendación al CS de baja del proyecto deberá ser efectuada por esta última.*".

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de UADER, atendiendo los argumentos esgrimidos por el Director del proyecto que justifica la decisión tomada en relación a solicitar la baja del mismo, sumando a que no existe perjuicio económico para la Institución, atento a que los fondos fueron devueltos, esta Asesoría aconseja hacer lugar a la propuesta formulada mediante Resolución "CD" N° 568/21 FCyT y dar de baja al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) "Mejorando la comunicación en la red de la F.C.yT.: Diseño e Implementación de una metodología de VLan, Segmentación, Priorización del Ancho de Banda con QoS y Seguridad en la F.C.y.T. - UADER" Dir. Lic. Luciano María Caisso DNI N° 24.630.293 y no aplicar al Director la sanción prevista en la última parte del Artículo 54° de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

Que las Comisiones permanentes de Investigación y Posgrado, y Económica Financiera del Consejo Superior, en despachos de fecha 25 y 28 de marzo de 2022 respectivamente, recomiendan dar de baja el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Mejorando la comunicación en la red de la F.C.yT.: Diseño e Implementación de una metodología de VLan, Segmentación, Priorización del Ancho de Banda con QoS y Seguridad en la F.C.y.T. - UADER".-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022 en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma

de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las las Comisiones permanentes de Investigación y Posgrado, y Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, la baja del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) "Mejorando la comunicación en la red de la F.C.yT.: Diseño e Implementación de una metodología de VLan, Segmentación, Priorización del Ancho de Banda con QoS y Seguridad en la F.C.y.T. - UADER" dirigido por el Lic. Luciano María Caisso DNI N° 24.630.293, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos